

H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:



Las suscritas, Diputada Yohanet Teódula Torres Muñoz, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos; Diputada Susana Hurtado Vallejo, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género; Diputada María José Osorio Rosas, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; Diputada Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales; Diputada Angy Estefanía Mercado Asencio, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico; los suscritos; y los suscritos, Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta; Diputado Guillermo Andrés Brahms González, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Diputado Issac Janix Alanís, Presidente de la Comisión de Deporte, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, todas y todos integrantes de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II, del artículo 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 093, DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE AGOSTO DE 2023, POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, las y los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, presentamos ante esta Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.





Esta iniciativa tuvo como objeto primordial expulsar del marco jurídico diversas disposiciones de: (i) la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; (ii) la Ley de Acciones Urbanísticas; y, (iii) la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, todas del Estado de Quintana Roo, que fueron declaradas inválidas por los Ministros del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 177/2018, hecha valer por el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, durante la Sesión Número 30, del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, se dio lectura a la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, por lo que se turnó la misma a la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para su estudio, análisis y dictaminación.

Previos trabajos legislativos, en fecha once de agosto de dos mil veintitrés, las Diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, aprobaron: (i) la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; (ii) las modificaciones en lo particular; y, (iii) el proyecto de Decreto correspondiente. Por tanto, se ordenó remitir el dictamen a la Mesa Directiva de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y, en su caso, expedición del Decreto respectivo.

Posteriormente, en la Sesión Número 01, del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se dio lectura al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, el cual fue aprobado en esa misma fecha.





Seguidos los trámites, se remitió a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Decreto 093, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, para efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual aconteció el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, mediante el Tomo II, Número 130 Extraordinario, correspondiente a la Décima Época.

Ahora bien, en el DECRETO 093, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticuatro del mismo mes y año, se aprecia que en su ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, se estableció lo siguiente:

SEXTO. Durante el Ejercicio Fiscal de 2023, los derechos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, por concepto de Constancia de Compatibilidad Territorial, serán aplicables a las Constancias de Congruencia Urbanística Estatal y al Dictamen de Impacto Urbanístico, a que se refiere esta Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.

Como se ve, en la disposición transitoria transcrita con antelación, se hace referencia al monto de derechos que se tendrá que enterar por concepto de Constancia de Compatibilidad Territorial, cuyo monto será el establecido en la *Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo* (sic).

Empero, la contribución por el análisis y calificación de proyectos para la expedición de la Constancia de Compatibilidad Territorial a que hace referencia la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, se encuentra prevista en la LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, en específico en el artículo 54.

Por tanto, resulta necesario e imprescindible el que, a través de un nuevo acto legislativo<sup>1</sup>, se corrija la referencia del **ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO**, del **DECRETO 093**, **POR EL QUE SE** 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2012802. Instancia: Pleno. Décima Época-Materias(s): Común. Tesis: P./J. 25/2016 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 35, Octubre de 2016, Tomo I, página 65. Tipo: Jurisprudencia. "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LINEAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONSIDERAR QUE LA NUEVA NORMA GENERAL IMPUGNADA CONSTITUYE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO".





REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticuatro de agosto del año en curso, ello a fin de dotar de certeza jurídica a los contribuyentes respecto del ordenamiento que prevé la contribución a enterar por concepto del pago del derecho correspondiente.

Para mayor claridad de la presente acción legislativa, se desarrolla el siguiente gráfico:

## **DECRETO 093**

SEXTO. Durante el Ejercicio Fiscal de 2023, los derechos establecidos en la Ley de-Hacienda del Estado de Quintana Roo, por concepto de Constancia de Compatibilidad Territorial, serán aplicables a las Constancias de Congruencia Urbanística Estatal y al Dictamen de Impacto Urbanístico, a que se refiere esta Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.

SEXTO. Durante el Ejercicio Fiscal de 2023, los derechos establecidos en la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, por concepto de Constancia de Compatibilidad Territorial, serán aplicables a las Constancias de Congruencia Urbanística Estatal y al Dictamen de Impacto Urbanístico, a que se refiere esta Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.

Por lo expuesto, quedando manifiesta la necesidad de reformar el ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, del DECRETO 093, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticuatro de agosto del año en curso, es que sometemos a consideración de este Congreso del Estado de Quintana Roo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 093, DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE AGOSTO DE 2023, POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO;





DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 093, DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO A QUINTO. ...

**SEXTO.** Durante el Ejercicio Fiscal de 2023, los derechos establecidos en la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, por concepto de Constancia de Compatibilidad Territorial, serán aplicables a las Constancias de Congruencia Urbanística Estatal y al Dictamen de Impacto Urbanístico, a que se refiere esta Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.

SÉPTIMO. ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SIGNAN LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.





DIP. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS DE LA H. XVII LEGISLATURA.

DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA H. XVII LEGISLATURA

DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA H. XVII LEGISTATURA.

DIP. ANGY ESTEFANIA MERCADO ASENCIO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA H. XVII LEGISLATURA.

DIP. MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA H. XVII LEGISLATURA.

DIP. CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA H. XVII LEGISLATURA

DIP. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA H. XVII LEGISLATURA.

DIP. ISSAC JANIX ALANIS.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DE LA H. XVII LEGISLATURA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 093, DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS, Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TODAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTERES.